

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

2121.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de las Obras de "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN CAPA DE RODADURA EN LAS CALLES GARCERÁN, JIMÉNEZ BENHAMÚ Y ADYACENTES".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 077/2012

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN CAPA RODADURA EN LAS CALLES GARCERÁN, JIMÉNEZ BENHAMÚ Y ADYACENTES".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad

C) Forma: Un criterio de valoración.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 182.180,87 € IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 168.685,99€, IPSI: 13.494,88 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) MES.

C) 5.-Adjudicación:

A) Fecha: 20 de julio de 2012

B) Contratista: PROMECO 2000, S.L., CIF: B-29963675.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 160.319,52€, IPSI: incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 148.444,00€, IPSI: 11.875,52€.

6.-Formalización: 6 de agosto de 2012

Melilla, 6 de agosto de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2122.- El juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 2 de Melilla, en oficio de fecha 9 de agosto de 2012, con entrada en el Registro General de la Ciudad el día 9 de agosto de 2012, al número 47960, comunica lo siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso por Derechos Fundamentales 4/2012 iniciado a instancias de D.ª M.ª del Pilar Gutiérrez Ramón y con traslado de copia del escrito de interposición, le requiero a fin de que:

En el plazo máximo de CINCO DÍAS a contar desde la recepción del requerimiento, remita a este órgano judicial el expediente administrativo correspondiente, acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con los apercebimientos contenidos en el art. 48 de la LJCA.

La falta de envío del expediente administrativo dentro del plazo previsto en el apartado anterior no suspenderá el curso de los autos.

Al emitir el expediente, lo deberá comunicar a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante este órgano judicial en el plazo de cinco días y podrá solicitar la inadmisión del recurso y la celebración de la comparecencia a que se refiere el artículo 117,2."

Lo que traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo